



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0355-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 30 DE JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 246-2023-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **INFORME N° 0998-2023-URH-MPB**, de la Unidad de Recursos Humanos; el **MEMORANDUM N° 4607-2023-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración, el **INFORME N° 0733-2023/UO-MPB** de la Unidad de Presupuesto, el **MEMORANDUM N° 0698-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **MEMORANDUM N° 4852-2023-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración, el **INFORME N° 1348-2023-URH-MPB**, de la Unidad de Recursos Humanos, el **INFORME 0118-2023-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el **MEMORANDUM N° 877-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado **APROBAR LAS BASES PARA CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 001-2023-MPB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo y de conformidad al inc. Del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa;

Que de acuerdo a la resolución de Presidencia Ejecutiva de Servir N° 000132-2022-SERVIR-PE, se dio opinión vinculante a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del tribunal constitucional Exp. 00013-2021-PI/TC (Pleno de Sentencia 979/2021), el auto 2 – aclaración Exp. N° 00013-2021-PI/TC y el informe técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPCSC, las bases para la convocatoria CAS TEMPORAL N° 001-2023-MPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0315-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 06 de Junio de 2023, se conformó la comisión permanente de evaluación y selección del personal cas de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, mediante **INFORME N° 246-2023-GDUT-MPB**, de fecha 04 de Mayo de 2023, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita el requerimiento de contratación administrativa de servicios – CAS.



Que, mediante **INFORME N° 0998-2023-URH-MPB**, De fecha 15 de Mayo de 2023, Unidad de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal para llevar a cabo concurso publico de contrato administrativo de servicio bajo el D. Leg. 1057 por necesidad transitoria.



Que, mediante **MEMORANDUM N° 4607-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 22 de Mayo de 2023, Oficina de Administración habiendo tomado conocimiento de la disponibilidad presupuestal dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el trámite correspondiente;



Que, mediante **INFORME N° 0733-2023/UP-MPB**, de fecha 23 de Mayo de 2023, la unidad de Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 29,803.36 (veintinueve mil ochocientos tres y 36/100 soles). Que se encuentra dentro del marco y asignación presupuestaria del pliego 301294 Municipalidad Provincial de Barranca.



Que, mediante **MEMORANDUM N° 0698-2023-OPP-MPB**, de fecha 24 de Mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone de conocimiento a la oficina de administración de la disponibilidad hasta por la suma S/ 29,803.36.

Que mediante **MEMORANDUM N° 4852-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 29 de Mayo de 2023, la Oficina de Administración remite información a la Unidad de Recursos Humanos que solo cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 29,803.36.



Que, mediante **INFORME N° 1348-2023-URH-MPB**, de fecha 26 de Junio de 2023, la Unidad de Recursos humanos, solicita Opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para aprobación de bases para la convocatoria cas temporal N° 001-2023-MPB.



Que, mediante **INFORME N° 0118-2023-MPB/OAJ**, de fecha 27 de Junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que las bases para la convocatoria CAS TEMPORAL N° 001-2023-MPB, sería de plazo determinado y se encuentra enmarcado dentro del marco legal.



Que, mediante **MEMORANDUM N° 877-2023-MPB/GM**, de fecha 28 de Junio de 2023, Gerencia Municipal, solicita con el tramite conforme a la ley y sus atribuciones.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES PARA CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 001-2023-MPB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, para la selección de personal bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057; anexo que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a los integrantes de la comisión especial, desarrollar el procedimiento de contratación **CAS TEMPORAL N° 001-2023-MPB**, accione conforme a lo señalado en los artículos precedentes conforme a ley.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a los interesados para los efectos de ley que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

